



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Huacho, 04 de Enero de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2022-P-CSJHA-PJ

VISTO

- Texto Único Ordenado y la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley de la Carrera Judicial N° 29277
- Resolución Administrativa N° 00071-2010-CE-PJ de fecha 24.02.2010
- Resolución Administrativa N° 000365-2021-CE-PJ de fecha 04.11.2021
- Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000017-2021-P-CSJHA-PJ de fecha 22.11.2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Texto Único Ordenado y la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los Jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia, la que se ejerce con sujeción a la Constitución y las leyes.

SEGUNDO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial, dirige la Política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Jueces del Distrito Judicial, dictando las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia; asimismo, conforme lo establece el inciso 7° del artículo 90^{o1} de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, establecer al inicio del año judicial, la conformación de Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, atribución, que se enmarca dentro de lo previsto por el primer párrafo del artículo 138° de la Constitución Política del Perú.

TERCERO.- En tal sentido, a efectos de realizar la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año judicial 2022, se ha considerado a todos los Jueces Superiores Titulares de esta Corte Superior de Justicia, designándoseles en el cargo que les corresponde en la Corte de acuerdo a su especialidad y antigüedad, asimismo se ha tomado en cuenta lo normado en el artículo III² del Título Preliminar de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 71-2010-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 000365-2021-CE-PJ que aprueba el cuadro de antigüedad de jueces superiores titulares y el cuadro de méritos de jueces superiores titulares.

CUARTO.- Atendiendo a que esta Corte no cuenta con Jueces Superiores Titulares en cantidad suficiente para cubrir todas las vacantes existentes, a efectos de completar la

¹ Artículo 90.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:

(...) 7.- Conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización. (...)

² Artículo III: Mérito.- El ingreso, la permanencia y la promoción en la carrera judicial y cualquier beneficio que de otorgue a los jueces se rigen por un sistema de méritos que reconozca y promueva a quienes demuestren capacidad e idoneidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

conformación de las Salas Superiores, se ha tenido en consideración que la Ley de la Carrera Judicial prescribe en el artículo 66° y en el artículo 102° numeral 1, que para efectos de las promociones de los magistrados titulares a un nivel superior, se debe tener en consideración tanto el puesto que ocupan en el Cuadro de Méritos de su nivel así como la especialidad, siempre que cumplan con los requisitos que la misma ley establece para ejercer la magistratura en cada uno de los niveles, en esta línea se ha considerado la Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000017-2021-P-CSJHA-PJ que oficializa el Acuerdo de Sala en el cual se aprueba los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces de Paz Letrados y Especializados/Mixtos Titulares de la Corte Superior de Justicia de Huaura al 31 de diciembre del 2020.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)³, 3) ⁴ y 9)⁵ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales⁶.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar con efectividad al 04 de enero del 2022, las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el periodo de un año, de acuerdo al siguiente detalle:

SALA LABORAL PERMANENTE:

Dr. Jaime Constantino Llerena Velásquez	Juez Superior Titular - Presidente
Dr. Hernán Eloy Juan De Dios León	Juez Superior Titular – Integrante
Dra. Eva Graciela Sánchez Angulo	Jueza Superior Provisional – Integrante

SALA CIVIL PERMANENTE:

Dr. Víctor Raúl Mosqueira Neira	Juez Superior Titular - Presidente
Dr. Javier Abad Herrera Villar	Juez Superior Titular - Integrante
Dr. Germán Guzmán Ostos Luis	Juez Superior Provisional - Integrante

SALA PENAL DE APELACIONES, EN ADICIÓN DE FUNCIONES SALA PENAL LIQUIDADORA:

Dr. Carlos Orlando Gómez Arguedas	Juez Superior Titular - Presidente
Dra. Juana Mercedes Caballero García	Jueza Superior Provisional – Integrante
Dr. Walter Sánchez Sánchez	Juez Superior Provisional – Integrante

³ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

⁴ “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

⁵ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁶ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27.09.2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO SEGUNDO: dejar sin efecto toda resolución administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a hacer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, de los magistrados mencionados y de todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OSQ/hem

